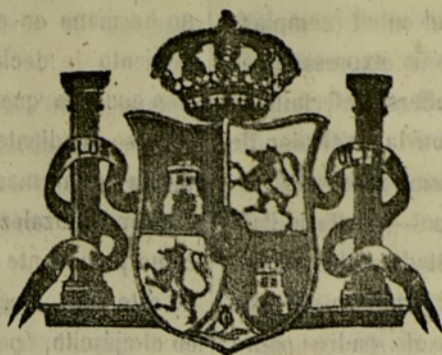


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 55.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa al frente del Ejército, y ayer, á las dos y media de la tarde, entró en Tolosa con su Cuartel Real.

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa sin novedad en su importante salud en el Real sitio de El Pardo.

*Despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.*

Vitoria 21, 3 t.—Guerra 21 Febrero, 5'20 t.—El Ministro Guerra al Presidente Consejo y al Subsecretario:

«Azcoitia 20 Febrero, 7'23 n.—S. M. se trasladó hoy á Azcoitia, donde se halla con su Cuartel Real, é hizo una excursion á Azpeitia para revistar las divisiones Espina y Ruiz Dana. El recibimiento en ámbas poblaciones ha sido entusiasta, engalanadas las casas con colgaduras y las calles con arcos de triunfo. La salud del Rey es inmejorable.»

Tolosa 21, 11'55 n.—Guerra 22 Febrero, 1'20 madrugada.—Ministro

Guerra Presidente Consejo, Subsecretario Guerra:

«Como consecuencia del combate sostenido ayer por el General Loma para apoderarse del monte Hernio, y del movimiento general del primero y segundo cuerpos y division de reserva, el enemigo empezó anoche á evacuar esta ciudad, saliendo esta mañana dos batallones vizcainos.

S. M., al frente de la division Goyeche, ha entrado en ella á las dos y media de la tarde.»

San Sebastian 21, 9 m.—Guerra 21 Febrero, 11'35 mañana.—Presidente y Ministro Guerra el Gobernador militar:

«En este momento, nueve mañana, se me da parte de que á la tres de esta madrugada han abandonado los carlistas San Márcos, Santiagomendi y Choritoquieta. Mando dos compañías á ocupar San Márcos.»

San Sebastian 21, 7 n.—Guerra 21 Febrero, 9'39 noche.—Gobernador militar Presidente del Consejo y Ministro Guerra:

«Por noticias positivas sé que los Generales Moriones y Loma pernoctan en Villabona. Brigada Otal en Lasarte. General Martinez Campos ha pasado á las tres por Hernani sin novedad, y seguido marcha para Andoain.»

San Sebastian 21, 12 m.—Guerra 21 Febrero, 6'31 t. Ministro Guerra Gobernador militar:

«Acaba de llegar un vapor de San Juan de Luz con 90 presentados. Me

dicen hay muchos mas. Vuelve el vapor á buscarlos.»

Pamplona 21, 8'25 n.—Guerra 21 Febrero 8'47 noche.—Capitan General Ministro Guerra:

«Sin novedad. Se han presentado 29 carlistas en Puente la Reina; ocho en Pamplona con un Teniente y bastantes en Lodosa, todos con armas y caballos.»

Vitoria 22, 12'5 n.—Guerra 22 Febrero, 2'4 m.—General encargado despacho Ministro Guerra:

«No ocurre novedad. Se han presentado á indulto en esta capital 20 individuos carlistas de los batallones alaveses, y en la Guardia dos Oficiales y ocho individuos de tropa.»

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Procedente del Ejército de Ultramar en Cuba, Batallon Cazadores de Cárdenas, núm. 20, se ha recibido en este de mi cargo un certificado expedido por el Jefe de dicho Batallon, en el que se acredita la existencia del soldado Miguel Ortega Gallo.

Y no teniendo noticia de la residencia de sus padres Fermin y Tecla, se les avisa por el presente para que pasen á las oficinas de este Gobierno civil, donde les será entregado por el Sr. Oficial del Negociado de Quintos, sin otro requisito que la presentacion de cédula personal.

Burgos 23 de Febrero de 1876.

EL GOBERNADOR,  
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

## COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

*Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 26 de Octubre de 1875.*

Abierta á las 9 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio, Casaviella y Bustillo, dióse lectura al acta de la extraordinaria anterior y quedó aprobada.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador pidiendo informe acerca del fallo de esta Corporacion por el que declaró soldado al mozo José Alonso Gomez, quinto por el cupo de Rojas para el reemplazo de 100.000 hombres de este año, contra cuyo fallo se ha alzado el interesado, la Comision acuerda que se conteste con arreglo á lo que resulte del acuerdo apelado, remitiendo copia del mismo y los documentos que obren en el expediente referentes á la excepcion alegada por dicho mozo.

Dada cuenta de otro oficio del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito trasladando una Real orden del Ministerio de la Gobernacion en que se declara exento del reemplazo de setenta mil hombres de este año al mozo Juan Martinez, perteneciente al cupo de Urones, y se dispone que se le dé de baja, la Comision acuerda quedar enterada y que comparezca el comisionado con un soldado y un suplente para completar el expresado cupo el dia 11 de Noviembre próximo.

A un oficio del Juez de primera instancia de Villarcayo pidiendo se le manifieste el cuerpo en que tuvo ingreso el mozo Martiniano Saiz Varona, quinto núm. 13 del cupo de la Junta de Puente de Yedey, la Comision acuerda contestar



que la autoridad militar es la única que puede saber el paradero de dicho mozo.

En vista del certificado expedido por el Jefe del depósito de bandera en Santander en que se acredita que ha sido admitido el paisano Felipe Pacheco Aguado, natural de Madrid, como sustituto del mozo Andrés Gomez Alonso, quinto por el cupo de la Merindad de Valdivielso para el primer reemplazo de este año, la Comisión acuerda que cubra plaza.

Habiéndose presentado la madre del mozo Juan Abad y Abad, núm. 129 del sorteo de esta Capital para el reemplazo de 70.000 hombres de este año, pidiendo se declare definitivamente soldado á dicho mozo, que ingresó en caja con recurso pendiente en 31 de Marzo último, á fin de poder redimir su suerte, la Comisión acuerda acceder á dicha pretension.

Roa.—Modesto Miravalles Tremiño, núm. 12, expuso ser hijo de padre sexagenario, impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: reconocido el padre en este día ha resultado apto para el trabajo; y no justificándose tampoco que haya cumplido la edad de 60 años, la Comisión acuerda declarar soldado al expresado mozo, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Rozas, provincia de Santander.—Dada cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito trasladando otro del Jefe del depósito de prisioneros de esta Capital en que se expresa la conveniencia de que ingrese en la caja de esta provincia el prisionero carlista José Fernandez Gutierrez, quinto núm. 6 por el cupo de Las Rozas, provincia de Santander, para el reemplazo actual de 100.000 hombres, la Comisión en vista de que dicho mozo, que se presenta en este acto, resulta con la talla de un metro 810 milímetros y no tiene exencion alguna que alegar, acuerda que se le filie inmediatamente y se entreguen á la autoridad militar cuatro ejemplares de su filiacion, remitiendo uno á la Diputación provincial de Santander á los efectos oportunos.

Anguix.—Tiburcio Miguel de la Cal, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comisión acuerda revocarle y declarar exento al expresado mozo por haber acreditado que se halla comprendido en el art. 76, núm. 1.º de la ley de reemplazos.

Saturio Lopez Izquierdo, alistado

como procedente de la tercera reserva de 1874, la Comisión desestima la pretension que hace en este acto de que cubra responsabilidad en el reemplazo actual el núm. 3 de la expresada reserva, en razon á haberse determinado por esta Corporacion la exclusion de dicho mozo en la misma reserva.

Villaescusa de Roa.—Anastasio Pascual y Pascual, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, alegó ser hijo de padre pobre é impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comisión acuerda confirmarle por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Valcavado de Roa.—Martin Sanz Gutierrez, núm. 1, la Comisión le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Igualmente declara exento al mozo Sotero Palomino Esteban, alistado como procedente del primer reemplazo de este año por haber acreditado la excepcion de hijo de viuda pobre.

Se acuerda que el Ayuntamiento continúe la declaracion de soldados para completar el cupo del actual reemplazo respecto de los mozos de reservas anteriores, y que comparezca el comisionado con los mismos el día 8 de Noviembre próximo.

Cueva de Roa.—Lesmes Arranz y Herranz, núm. 1, la Comisión le declara exento por haber justificado la excepcion de ser hijo de padre sexagenario y pobre.

Juan Arranz Pinto, núm. 5, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado pendiente de justificar la pobreza de su madre: la Comisión le declara tambien pendiente de acreditar dicho extremo para el día ocho de Noviembre próximo.

Quintanamamirgo.—Aniceto Pascual Cal, núm. 1, y Gumersindo Hernandez núm. 4, habiéndose acreditado que estos mozos se hallan sirviendo como voluntarios en el ejército, la Comisión acuerda que cubran plaza.

Ezequiel Estéban Ruperez, núm. 2, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión le declara pendiente de justificacion para el día 8 de Noviembre próximo.

Tambien se declara pendiente de justificacion al mozo Martin Mozo Gaitero, núm. 6, que alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército.

Pedrosa de Duero.—Simon Cristóbal Calvo, núm. 3, la Comisión le declara exento por haber acreditado la

excepcion de hijo de padre impedido y pobre.

Severiano Gil Gonzalez, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de acreditar la existencia del hermano.

Juan Gonzalez y Gonzalez, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, alegó tener un hermano en el ejército, pero resultando que es huérfano de padre y madre, la Comisión acuerda declararle soldado confirmando el fallo del Ayuntamiento, y que ingrese en caja en Madrid donde reside.

Valdezate.—Eustaquio Pecharoman Velasco, núm. 3, habiendo acreditado la excepcion de hijo de padre impedido y pobre, la Comisión acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal, y dispensándole de reintegrar el papel en su expediente.

Pedro Gil Arenas, núm. 6, alegó ser hijo de padre impedido y pobre; pero habiendo este resultado apto para el trabajo, la Comisión acuerda declarar soldado al mozo confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Antonio Perez Palomino, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, habiendo acreditado la excepcion de ser hijo de padre impedido y pobre, la Comisión acuerda declararle exento confirmando el fallo de la Corporacion municipal.

Mariano Iglesia Cebollero, alistado como procedente de la segunda reserva de 1874, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando un interesado contra dicho fallo: la Comisión le declara pendiente de justificacion para el día 8 de Noviembre próximo.

Tambien se declara pendiente de justificacion para dicho día á Domingo del Moral Garcia, alistado como procedente de la primera reserva de 1874 que alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre.

Berlangas.—Francisco Cabornero San Juan, núm. 1, alegó mantener á dos hermanos huérfanos y tener otro en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento reclamando varios interesados: la Comisión acuerda que se amplie el expediente presentado en lo relativo á justificar la pobreza de dichas hermanas.

Lesmes Calleja de Perosanz, número 2, habiendo acreditado la excepcion de ser nieto único de abuelo pobre, á quien mantiene, la Comisión acuerda declararle exento confirmando

el fallo de la corporacion municipal.

Se acuerda que el Ayuntamiento haga la declaracion de soldados respecto de los mozos del primer reemplazo de este año y de reservas anteriores que hayan sido declarados exentos ó inútiles por cualquier concepto con objeto de completar el cupo del actual reemplazo, y que comparezca el comisionado con los mismos el día 8 de Noviembre próximo.

Hontangas.—Pedro Rojo Yagüe, número 2, habiendo acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército, la Comisión acuerda declararle exento revocando el fallo del Ayuntamiento.

Zazuar.—Inocente Duque Aguilera, núm. 6, la Comisión le declara tambien exento por haber justificado la excepcion de ser hijo de viuda pobre.

Aranda de Duero.—Telesforo Gayubo Sainz, núm. 3, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exceptuado, reclamando Julian Andrés contra dicho fallo, la Comisión le declara pendiente de varias justificaciones.

Saturnino Pablo Alvaro, número 5, el Ayuntamiento le declaró exento como corto de talla, siendo reclamado por un interesado; y manifestando el comisionado en este acto que no ha comparecido dicho mozo por no abonar los gastos el reclamante, la Comisión acuerda que se presente para ser tallado el día 9 de Noviembre próximo.

Luis Aillon Perez, número 9, habiendo acreditado la excepcion de ser hijo de padre sexagenario y pobre, la Comisión acuerda declararle exento, confirmando el fallo apelado de la corporacion municipal.

Igualmente declara exento al mozo Saturnino Molinero Blas, número 13, por haber justificado la excepcion de ser hijo de viuda pobre.

Alejo Ortega Arranz, número 14, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar la existencia de dicho hermano.

Crispulo Alameda Frias, número 16, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando varios interesados contra dicho fallo: la Comisión le declara pendiente de varias justificaciones.

Pablo Lopez Cano, número 17, no habiéndose presentado á pesar de la reclamacion interpuesta contra el fallo del Ayuntamiento que le declaró exento, la Comisión acuerda que lo verifique el día 9 de Noviembre próximo.



Demetrio Martinez Ortega, número 21, la Comision acuerda que se oficie al Sr. Gobernador de la provincia de Madrid, en donde aquel se halla á fin de que disponga el ingreso en caja de dicho mozo, ó su comparecencia para el dia 9 de Noviembre próximo.

Nicomedes Perez Máximo, número 24, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Basilio Benito, la Comision le declara pendiente de lo que resulte en la contrainformacion que se instruya para el dia 9 de Noviembre próximo.

Eloy Perez, número 27, resultando que se halla tambien alistado en el pueblo de Arauzo de Miel, la Comision acuerda que los Ayuntamientos de ambos distritos instruyan la oportuna competencia con arreglo á lo dispuesto en el artículo 55 de la ley de reemplazos, remitiendo las diligencias á esta superioridad á los efectos que procedan.

Francisco Iglesias Garrido, número 40, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda confirmarle por hallarse dicho mozo comprendido en el artículo 76, número 1.º de la ley de reemplazos.

Tambien se declara exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento, á Juan Martin Vallesteros, número 44, por ser hijo de viuda pobre.

Eustaquio Delgado Diez, número 51, alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de acreditar la existencia de dicho hermano y la defuncion de otro que se dice falleció en el ejército.

Igualmente se declara pendiente de justificacion á Tomás Moneo Arauzo, número 52, que alegó tener dos hermanos en el ejército.

Zacarias Gonzalez Castro, núm. 53, alegó ser hijo de padre pobre y enfermo y tener un hermano en el ejército; pero confesando el padre en este acto que tiene otro hijo sacerdote, la Comision acuerda declararle soldado, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Julian Arauzo de Blas, número 56, alegó mantener á un hermano huérfano: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision varios interesados: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 9 de Noviembre próximo.

Eleuterio Moneo Lopez, número 57, expuso ser hijo de viuda pobre: el

Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de acreditar el concepto en que sirve en el cuerpo de Alarbarderos su hermano Felipe.

Bonifacio Garcia del Puerto, número 58, la Comision acuerda que comparezca el dia 9 de Noviembre próximo ó se presente documento que justifique su situacion.

Juan Mateo Herrera, número 59, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando varios interesados contra dicho fallo: la Comision acuerda que comparezca el dia 9 de Noviembre próximo con las justificaciones referentes á todos los extremos de su excepcion.

Lesmes Nevares Mayor, número 60, la Comision acuerda que el Alcalde remita la partida de defuncion de dicho mozo.

No habiéndose presentado por hallarse enfermos los mozos Francisco Andrés Martinez y José Alejandro Quintana, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 9 de Noviembre próximo ó acrediten con certificacion facultativa jurada que no pueden ponerse en camino.

No habiéndose tampoco presentado los mozos Sabas Blanco Labrador, Joaquin Catalá Moreno, Vicente Velez y Eusebio Martin Pastor, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 9 de Noviembre próximo.

Moradillo de Roa.—Lorenzo Sanz Veros, número 2, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision declara nulo el expediente presentado y acuerda que se instruya otro con citacion contraria para el dia 9 de Noviembre próximo.

Elias Guijarro Arroyo, número 3, alegó tener dos hermanos en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Julian Zúñiga: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 9 de Noviembre próximo.

Tambien se declara pendiente de justificacion para dicho dia á Lorenzo Garcia Lombrana, número 5, que alegó ser hijo de padre impedido y pobre.

Raimundo Guijarro Rodriguez, número 9, alegó tener dos hermanos en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de justificar el tiempo y concepto en que sirve su hermano Juan.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos pertenecientes al actual reemplazo Anselmo Lara y Lara del alistamiento de Castrillo la Vega, Ecequiel Andrés Martinez del de Fuen-

tespina, Martin Moral del Cura del de Milagros, Sinfioriano Perez Mayor del de Moradillo de Roa, Agapito Sanz Martinez, Felix Alcubilla Sanz y Pedro Hernando Aguilera del de Zazuar, Andrés Portillo Sanz del de Villovela, Miguel Obejas Arran del de Valcavado de Roa, Rufino Salvador Moral del de Torregalindo, Juan Rico Martinez del de Aranda y Mariano Ortega de Diego de Fresnillo de las Dueñas, la Comision acuerda que se expidan en favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendole las diez de la noche.

Burgos 26 de Octubre de 1875.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Buenaventura Yusta y Ortiz, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia de este Juzgado se sacan á pública subasta los muebles, efectos, ganados y fincas que á continuacion se expresan:

*El 5 de Marzo en el Hospital del Rey.*

Un buey de nueve años, pelo negro, llamado Chaparro, tasado en 175 pesetas.

Una yegua cerrada, de seis cuartas y media de alzada, pelo negro, en 125 pesetas.

*El 6 en el pueblo de San Medel.*

Una mesa de nogal vieja, con tres cajones, tasada en 7 pesetas 50 céntimos.

Un banco respaldo pequeño, madera de chopo, en 5 pesetas 50 céntimos.

Otro idem de nogal, en 5 pesetas.

Seis sillas de haya usadas con asiento de junco, en 5 pesetas.

Un reloj de pared con su caja de pino pintada, en 55 pesetas.

Un ropero grande de pino con puertas y un cajon pintado color nogal, en 40 pesetas.

Diez cuadros, los ocho chapeados de nogal y los dos de pino de diversos tamaños y estampas, en 18 pesetas.

Una caldera de cobre con asas de hierro y peso de catorce á diez y seis libras, en 28 pesetas.

Una medida media fanega herrada, con su rasero, en 5 pesetas.

Seis fanegas de cebada, á cinco pesetas una, 30 pesetas.

Siete fanegas de avena, á cuatro pesetas una, 28 pesetas.

Cinco fanegas de titos locos, á siete pesetas cincuenta céntimos, 37 pesetas 50 céntimos.

*El 17 en el Juzgado de 1.ª instancia.*

Una casa en el pueblo de San Medel, calle del Centro número 32, que linda oeste donde tiene la entrada un corral de la misma casa, este de Toribio Monedero, norte de Gil Ortega y sur calle de servidumbre y el corral con dicha casa, y oeste la de herederos de Hilario Fernandez, su construccion de mamposteria, tasada en 1500 pesetas.

Un huerto á los Linares, de diez celemines segunda, que surca sur donde tiene la entrada camino de servidumbre á las huertas, norte camino á los Linares, este huerto de Toribio Fernandez y oeste de Nicolás Monedero, cercado de pared á canto seco, con riego constante desde primero de Marzo á dos de Agosto de cada año, tomando las aguas del cauce y sitio del ojo, en 150 pesetas.

Quince veces ó adras de molino al mes en la piedra negra en el radicante en San Medel, en 125 pesetas.

Nota.—El huerto tiene sobre si la carga anual de media fanega de pan para los pobres, media libra de cera y diez y ocho reales para un oficio, que será de cuenta del comprador.

Cuyos bienes son de la pertenencia de Roque Monedero Bravo vecino de San Medel, y le fueron embargados á instancia de D. Victoriano Zumárraga, que lo es de esta Capital, en autos ejecutivos sobre pago de reales. Y para la celebracion de su remate se ha señalado, el de los ganados el dia tres de Marzo próximo y hora de las doce en el mercado público del Hospital del Rey; el de los muebles, efectos y granos el dia seis en el pueblo de San Medel ante el Juez municipal y hora de las doce; y el de las fincas á la propia hora del dia diez y siete del mismo Marzo en el Juzgado de primera instancia de esta Capital, en cuyos sitios se admitirán las posturas que se hagan con tal que cubran las dos terceras partes de la tasacion, adjudicándose al mejor postor.

Dado en Burgos á veintiuno de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Buenaventura Yusta.—P. M. de S. Sria., Higinio Villafria.



## EDICTO.

D. Ildefonso Garcia Planas, Teniente segundo Ayudante de la Plaza de Burgos y Fiscal,

Habiendo desertado de esta plaza el soldado de la compañía de Tiradores del Norte Frutos Iglesias Mendez, natural de Granda Marina, provincia de Oviedo, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion:

Usando de las facultades que conceden las ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de infantería de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion de este tercero y último edicto á dar los descargos, y de no presentarse en el término señalado se le originarán graves perjuicios.

Burgos 24 de Febrero de 1876.==  
Ildefonso Garcia.

## Anuncios oficiales.

### JUNTA SUPERIOR

de reparacion de templos del Arzobispado de Burgos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de los corrientes, se celebrará el dia 13 de Marzo próximo á las doce de su mañana en la sala del Tribunal Eclesiástico, sito en el Palacio Arzobispal de esta Ciudad y con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria de Cámara del Arzobispado, la subasta de las obras que han de ejecutarse en el Convento de Religiosas Agustinas de Santa Dorotea de esta Ciudad, cuyo expediente fue aprobado por Real orden de 16 de Junio de 1866.

Las proposiciones se harán por escrito y en pliegos cerrados, segun el adjunto modelo, acompañando la carta de pago que acredite haberse depositado en la Tesorería de Hacienda pública el 10 por 100 del importe de la respectiva proposición.

Burgos 22 de Febrero de 1876.—  
Por acuerdo de la Junta, Lic. Manuel Rivas, Secretario.

### Modelo.

Yo D. N.... N...., informado del plano y pliego de condiciones facultativas y económicas para las obras de reparacion del Convento de Religiosas

Agustinas de Santa Dorotea de esta Ciudad de Burgos, me comprometo á realizarlas por la cantidad líquida de (en letra), sujetándome absolutamente al pliego de condiciones que se me han manifestado.

(Fecha y firma.)

### Alcaldía de Fuentemolinos.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de esta localidad y anejo de la villa de Haza, distante un cuarto de legua, con la dotacion de cincuenta pesetas por año para la asistencia de pobres transeuntes, constando de ciento veinte vecinos, con los cuales podrán contratar las personas aspirantes acreditando competentemente su profesion.

Los que quieran aspirar á dicha plaza podrán presentar las solicitudes al Sr. Alcalde de este pueblo en los dias que restan del mes actual, advirtiéndole que se proveerá el dia 28 del corriente.

Fuentemolinos 7 de Febrero de 1876.—El Alcalde, Matias Dominguez.

### Alcaldía de Huerta de Rey.

Debiendo ocuparse en breve tiempo la Junta pericial de este distrito en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion en el año económico de 1876 á 1877, se hace indispensable que todos los hacendados presenten sus relaciones por duplicado de las altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza; la presentacion de dichas relaciones la verificarán en el término de quince dias, á contar de la insercion de este anuncio, en la Secretaria de este Ayuntamiento; y el que no cumpla en el plazo prefijado no se le oirá reclamacion alguna y responderá á los perjuicios que se originen.

Huerta de Rey 14 de Febrero de 1876.—El Alcalde, Agustin Perdiguero.

### Alcaldía de La Nuez de Arriba.

Debiendo ocuparse en breve la Junta de evaluacion de la comprobacion de las relaciones de fincas rústicas, urbanas y de ganadería para proceder á la rectificacion de la estadística territorial, se hace saber á los contribuyentes forasteros que dentro del término de quince dias desde la insercion de este anuncio presenten las relaciones, ya por sí ó por medio de un apoderado en la Secretaría municipal de las alteraciones que hayan sufrido en sus res-

pectivas riquezas, conforme á los artículos 20 y siguientes del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

La Nuez de Arriba 16 de Febrero de 1876.—El Alcalde, Esteban Ontillera.

### Alcaldía de Villalmanzo.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse con el tiempo necesario en la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para girar la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en el año próximo económico de 1876 á 77, se hace preciso que tanto los vecinos como terratenientes de este distrito municipal presenten en la Secretaria de este municipio por término de un mes, desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia, relacion duplicada de las alteraciones que hayan ocurrido en la riqueza con que figuran, debiendo acompañarse al propio tiempo los justificantes que acrediten haber satisfecho de traslacion de bienes, sin cuyo requisito y trascurrido el termino prefijado no será oída la que se intente.

Villalmanzo 19 de Febrero de 1876.—El Alcalde, Luis Ubrega.

## Anuncios particulares.

Los tenedores de recibos provisionales del empréstito forzoso de ciento setenta y cinco millones de pesetas que deseen negociarlos pueden avisarse con D. Pablo Bravo, habitante en Huerto del Rey, número 8, piso 2.º, quien se encargará de la compra de los expresados valores. 2-8

### AVISO IMPORTANTE.

D. Lucio Martinez, Agente de Negocios, calle de Santander, número 2, piso 3.º, se encarga de hacer las operaciones de canje de los recibos del empréstito nacional por los títulos definitivos, cuyas operaciones dan principio el dia 1.º del próximo Marzo y concluyen el 31 del mismo. Previene á los contribuyentes que nada tienen que hacer para llevar á cabo dichas operaciones mas que remitir los recibos tal cual obran en su poder.

Esta agencia compra tambien dichos recibos á precios corrientes, así como tambien cualquiera otra clase de papel del Estado. 5-15

## PROCURADURÍA Y AGENCIA DE NEGOCIOS

DE PRÓSPERO GALLARDO,  
Lain Calvo, núm. 65, piso 3.º.—Burgos.

### Aviso á los contribuyentes.

Por la circular de la Administracion económica de 8 del corriente, inserta en el Boletín de 10 del mismo, habrán visto los contribuyentes que el plazo señalado para la presentacion de los recibos del Empréstito nacional de 175 millones de pesetas, para su cange por los títulos definitivos, se ha fijado desde el 1.º al 31 del próximo mes de Marzo.

Esta antigua Agencia se encarga, con la exactitud y economía que tiene acreditado, de la expresada operacion hasta conseguir los referidos títulos; y para ello, las personas que quieran honrarla con su confianza, no tienen que hacer otra cosa que remitir dichos recibos, de los que se dará resguardo, siendo muy conveniente que á ser posible se reúnan la mayor parte de los contribuyentes de cada pueblo para remesar á esta casa aun mismo tiempo sus recibos, recomendando la prontitud; porque sobre ser corto el plazo señalado, hay que presentarlos facturados convenientemente.

Tambien sigue comprando estos documentos á precios convencionales, y se encarga del mismo modo de cuantos asuntos se la encomienden, sean gubernativos ó judiciales. 6-20

### Galgo extraviado.

El dia 16 del corriente desapareció de la calle de Santa Clara un galgo de las señas siguientes: rojo, pelado la mitad del lomo, con una marca en la nalga derecha. La persona que sepa su paradero dará aviso á su dueño José Cuende, vecino de dicha calle, número 38, piso 1.º, Burgos.

### ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 22 de Febrero de 1876.

Barómetro.	9 <sup>h</sup> m. A=695,5.
	3 <sup>h</sup> t. A=694,5.
Psicrómetro	9 <sup>h</sup> m. ter. seco=8,0.
	ter. hum.=6,6.
	3 <sup>h</sup> t. ter. seco=14,2.
	ter. hum.=11,8.
Temperaturas.	Max. sol=23,1.
	sombra=18,0.
Direccion del viento.	Min. sombra=2,8.
	reflector=1,6.
Direccion del viento.	9 <sup>h</sup> m.=SO.
	3 <sup>h</sup> t.=O.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.